INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES" – I.D. 362469

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES" – I.D. 362469**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: LUGAL S.A., ARTEMAC S.A. ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L., GRAFICA MONARCA S.R.L y EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 26 de agosto de 2019, a las 09:15 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta N° 2 Mcal. José Félix Estigarribia, Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José González Villalba en carácter de Secretario de Actas y el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTALDE LA OFERTA (Gs.)
1	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	Gs. 14.071.000.-
2	FRIGON S.A.	Gs.15.347.500.-
3	VISUAL ÁRTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA	Gs.14.830.000.-

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se registraron observaciones.

A fin de dar respuesta a lo observado, ésta Unidad Operativa de Contrataciones dará respuesta a lo observado *in extenso* en el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa:

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FRIGON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	VISUAL ÁRTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **GRÁFICA MONARCA S.A., FRIGON S.A.** y **VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA**

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

VILLASBOA "CUMPLEN" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuacro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1.145/19 (adjunto al **Anexo I** del presente).

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, num 18, Inc b) de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, el cual se verifica en el cuadro adjunto en el **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas:

Del cuadro adjunto, los precios ofertados por las firmas **GRÁFICA MONARCA S.A.** y **VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA**, no se ajustan a la estimación de costos realizada por la convocante, por tanto se les solicitará y desglose y justificación de precios pertinenente. La oferta presentada por la firma **FRIGON S.A.** se ajusta a la estimación de costos realizada por la Convocante.

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59°. del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por las mismas, y las cuales se hayan en el **Anexo III** del Informe de Evaluación:

- Nota UOC/INFONA N° 208/2019 de fecha 27/08/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a la cuenta presupuestos@graficamonarca.com.py, donde se ha solicitado a la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** lo siguiente:

  - Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

  - **Para la aplicación del criterio de Experiencia**: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a impresiones varias.

    - Si el servicio fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. En caso de no presentación de las facturas, el comité de evaluación podrá consultar el SICP, y serán consideradas válidos los pagos que puedan verificarse en el ID correspondiente a los contratos presentados.

José González Villalba
Abogado Tributario - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

- Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas deberán corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta.

La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta

- Desglose de precios para los Ítems 1 y 3

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**, a través de la Nota de fecha 28/08/2019 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, y además ésta convocante, acepta su justificación sobre el desglose de precios.

- Nota UOC/INFONA N° 209/2019 de fecha 27/08/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a la cuenta artesgraficavisual@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **VISUAL ÁRTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** lo siguiente:

  - Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

  - Desglose de precios para los Ítems 1 y 2.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **VISUAL ÁRTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** no ha presentado lo solicitado, por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que **"NO CUMPLE"** con los siguientes requisitos establecidos en la Carta de Invitación, los cuales son excluyentes para continuar con el proceso de evaluación:

- No presenta fotocopia simple del su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta vigente a la fecha y hora de la Apertura de Ofertas, por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones no cuenta con los elementos suficientes para verificar que la firma se encuentre al día con sus obligaciones impositivas tal y como lo dicta la Ley 2.051/03, Art. 40, Inc. k).

- No presenta desglose y justificación de precios para los Ítems 1 y 2, y de la justificación y aplicación de los mismos depende el presente análisis evaluativo.

En cuanto a las verificaciones realizadas de las documentaciones de carácter formal se puede constatar que las ofertas presentadas por la empresa **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** y **FRIGON S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3.4 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que:

3.4.1 La firma **GRÁFICA MONARCA S.A.** acredita el **CERTIFICADO DE ORÍGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** con el N° 57.585, con fecha de vencimiento al 16/11/2019 en modalidad de Contratación Directa acorde a los términos de la Resolución N°. 1.269, y por la cual en base a la documentación presentada por la firma, la actividad **"SERVICIO DE IMPRESIÓN"**, es considerada **SERVICIO DE ORÍGEN NACIONAL**. Se hace constar que la aplicación del Margen de Preferencia es aplicable, ya que la descripción del servicio condice con lo solicitado en la Carta de Invitación.

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

3.4.2 La firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** acredita el **CERTIFICADO DE ORÍGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** con el N° 56.041, con fecha de vencimiento al 06/11/2019 en modalidad de Contratación Directa acorde a los términos de la Resolución N°. 1.269, y por la cual en base a la documentación presentada por la firma, la actividad **"SERVICIO DE IMPRENTA"**, es considerada **SERVICIO DE ORÍGEN NACIONAL**. Se hace constar que la aplicación del Margen de Preferencia es aplicable, ya que la descripción del servicio condice con lo solicitado en la Carta de Invitación.

3.4.3 La firma **FRIGON S.A.** no acredita el **CERTIFICADO DE ORÍGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** y ésta Unidad Operativa de Contrataciones no solicitó la acreditación de la misma, puesto que la mejor oferta suceptible de adjudicación también lo hace, y lo considera innecesario para ésta evaluación.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs.)
1	**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**	Gs. 14.071.000.-
2	**VISUAL ÁRTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA**	Gs.14.830.000.-
3	**FRIGON S.A.**	Gs.15.347.500.-

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACION DE LA EMPRESA GRÁFICA MONARCA S.R.L.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Orlando René Aguero
Responsable
UOC - INFONA

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**
Para la aplicación del Criterio de Experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a impresiones varias. •Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. En caso de no presentación de las facturas, el comité de evaluación podrá consultar el SICP, y serán consideradas válidos los pagos que puedan verificarse en el ID correspondiente a los contratos presentados. •Si el bien fue proveído a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas deebrán corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.	CUMPLE

Otros documentos	**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L. "CUMPLE"** con todos los requisitos respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B num. 18, Inc. e) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

Los oferentes deberan proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

e.1) Haber generado durante los años 2018-2019, un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto máximo del contrato (40.000.000 Gs). El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a la provisión de servicio de hotelería, en el periodo de tiempo establecido. Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E.

Estas documentaciones serán requeridas al Oferente en caso de la no presentación de las mismas, considerándose una omisión de presentación. En el caso de que la empresa presente uno o varios documentos relacionados a este requerimiento, los mismos serán analizados y no será objeto de solicitud en el caso de que no completen o no reúnan las condiciones establecidas para el criterio.

- La firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** presentó copias de contratos para la evaluación de su experiencia verificables en el SICP, que son cuanto siguen:

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

- **I.D. 344030 – "Adquisición de Revista para la Circunscripción Judicial de Caazapá, con servicio de diseño, diagramación e impresión"**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato U.O.C. N° 26/18 suscripto entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Caazapá y la firma Gráfica Monarca S.R.L. en fecha 20/07/2018, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos y además se visualiza el pago de las facturas N° 001-001-0036114 por un monto de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones) en fecha 15/01/2019, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones por ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.**

Por consiguiente, se concluye que la empresa GRÁFICA MONARCA S.R.L. "CUMPLE" con el criterio de experiencia.

5. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas mas abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	MIRTHA CATALINA SILVA DE PICCARDO	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	875.003	No figura en los registros del SINARH.
2	LETICIA INEZ AGUILERA LEIVA	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	4.042.239	No figura en los registros del SINARH.
3	MARCELO FABIAN PICCARDO SILVA	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	2.353.220	No figura en los registros del SINARH.
4	GISELA FABIANA PICCARDO SILVA	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	2.353.218	No figura en los registros del SINARH.

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran en el **Anexo IV** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

6. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**:

- Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tiene la calificación y experiencia necesarias para proveer los servicios solicitados a la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 91/19, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. (Se anexa copia del mismo en el **Anexo V**)

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES" – I.D. 362469** a la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**, con R.U.C. N° 80013965-8, por un monto de Gs. 14.071.000 (Guaraníes catorce millones setenta y un mil) según el siguiente detalle:

José Gonzalez Villalba
Asistente Tecnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

Item/Lote		GRAFICA MONARCA S.R.L.				
	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	IMPRESIÓN DE DIPTICOS	UNIDAD	UNIDAD	10.500	244	2.562.000
2-	IMPRESIÓN DE BANNER	UNIDAD	UNIDAD	10	380.000	3.800.000
3-	IMPRESIÓN DE MEMORIA INSTITUCIONAL	UNIDAD	UNIDAD	500	15.418	7.709.000
						14.071.000

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 03 de septiembre de 2019.

JOSÉ DARIO GONZÁLEZ VILLALBA
Asistente Técnico – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

ORLANDO RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
(Anexo B-02-08)

KA'AGUY NANGAREKORÃ
FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo al Decreto 1.145/2019

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item/ Lote	Descripción	GRAFICA MONARCA S.R.L.					FRIGON S.A.					VISUAL ARTES GRAFICAS DE HELMA CELINA VILLASBOA				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	IMPRESION DE DIPTICOS	UNIDAD	UNIDAD	10.500	244	2.562.000	UNIDAD	UNIDAD	10.500	695	7.297.500	UNIDAD	UNIDAD	10.500	620	6.510.000
2-	IMPRESION DE BANNER	UNIDAD	UNIDAD	10	380.000	3.800.000	UNIDAD	UNIDAD	10	385.000	3.850.000	UNIDAD	UNIDAD	10	282.000	2.820.000
3-	IMPRESION DE MEMORIA INSTITUCIONAL	UNIDAD	UNIDAD	500	15.418	7.709.000	UNIDAD	UNIDAD	500	9.000	4.500.000	UNIDAD	UNIDAD	500	11.000	5.500.000
						14.071.000					15.347.500					14.830.000

JOSÉ DARIO GONZALEZ VILLALBA
Asistente Técnico - U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

ORLANDO RENÉ AGÜERO SANCHEZ
Jefe de Departamento - U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

ANEXO II
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

ANEXO II - PLANILLA DE DESVIACIÓN DE PRECIOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Grafica Monarca S.R.L.	Porcentaje	Frigon S.A.	Porcentaje	Visual Artes Graficas de Telma Celina Villasboa	Porcentaje
1	IMPRESIÓN DE DIPTICOS	UNIDAD	UNIDAD	10.500	985	244	-75%	695	-29%	620	-37%
2	IMPRESIÓN DE BANNER	UNIDAD	UNIDAD	10	401.667	380.000	-5%	355.000	-12%	282.000	-30%
3	IMPRESIÓN DE MEMORIA INSTITUCIONAL	UNIDAD	UNIDAD	500	11.097	15.418	39%	9.000	-19%	11.000	-1%
						395.662		364.695		293.620	

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

ANEXO III
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

INFONA/UOC N° 208/2019

San Lorenzo, 27 de agosto de 2019

Señores
GRÁFICA MONARCA S.R.L.
Tte. Fariña N° 813 c/. Tacuary – Ciudad de Asunción
(021) 449-103 – 495-772
presupuestos@graficamonarca.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES" – I.D. 362469**, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

2. **Para la aplicación del criterio de Experiencia:** Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a impresiones varias:

   - Si el servicio fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. En caso de no presentación de las facturas, el comité de evaluación podrá consultar el SICP, y serán consideradas válidos los pagos que puedan verificarse en el ID correspondiente a los contratos presentados.

   - Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas deberán corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta.

   La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.

3. Desglose de precios para los Ítems 1 y 2.

Orlando René Aguero
Responsable
U.O.C.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 15:00 horas del miércoles 28 de agosto de 2019. La remisión de las documentaciones debe ser impresa y debidamente foliada y firmada.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

De: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado: martes, 27 de agosto de 2019 2:39 p. m.
Para: Gisela Piccardo
Asunto: EVALUACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES" – I.D. 362469

Buenas tardes:

Remitimos Nota solicitando documentos para la etapa evaluativa. La misma se encuentra adjunta al presente correo.

Atte.

ORLANDO RENE AGÜERO SANCHEZ
Jefe de Departamento – Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional
(021) 570-517 – Int. 10006

✓ OFFSET
Tarjetas - Entradas

✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón

✓ FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL
Bobinas para:
Fax
Cabinas Telefónicas
Tickets

✓ REVISTAS
Afiches - Folletos - Volantes

✓ ENCUADERNACIONES DE:
Documentos
Colecciones
Tesis, etc.

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tte. Fariña 813 c/ Tacuary · Tel.: 495 772 · 449 103 · 442 624 · 492 530 · Fax: 490 320 · Cel.: (84) 111 493 · (81) 610 890 · (84) 322 304 / (84) 322 300
pedidos@graficamonarca.com.py · ventas@graficamonarca.com.py · www.graficamonarca.com.py Asunción · Paraguay

Asunción, 28 de AGOSTO del 2019

Señores:
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
COMITE EVALUADOR
REF:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019

"Servicio de impresión"

ID: 362469

Me dirijo a Ud(s) y por su intermedio a quienes corresponda para dar cumplimiento a lo solicitado en su Nota de Referencia.
La composición de nuestro costo del item 1 Y 3
es un proceso como en cualquier Industria.

- Materia Prima: 50%
- Mano de obra(directo/indirecto): 20%
- Hora maquina:20%
- Diseño: 10%

Cabe mencionar que las materias primas papel,tinta y chapa que utilizamos son productos importados, adquiridos de los proveedores locales por lo tanto su cotización depende de la fluctuación del dólar, siendo la mano de obra empleada totalmente paraguaya.

Sin otro motivo particular y esperando sepan manejar con confidencialidad la composición de nuestros costos en relación a la competencia.
Me despido muy atentamente;

Carlos Alberto Arrado
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

.....

(DPTO. PUBLICO Y LICITACIONES)

21

✓ **OFFSET**
Tarjetas - Entradas

✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón

✓ **FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL**
Bobinas para:
Fax
Cabinas Telefónicas
Tickets

✓ **REVISTAS**
Afiches - Folletos - Volantes

✓ **ENCUADERNACIONES DE:**
Documentos
Colecciones
Hojas, etc.

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tte. Fariña 813 c/ Tacuary · Tel.: 495 772 · 449 103 · 442 624 · 492 530 · Fax: 490 320 · Cel.: (84) 111 493 · (81) 610 890 · (84) 322 304 / (84) 322 300
pedidos@graficamonarca.com.py · ventas@graficamonarca.com.py · www.graficamonarca.com.py Asunción · Paraguay

DESGLOSE DE PRECIOS

ITEM 1- DIPTICOS

DESCRIPCION		
**PRECIO OFERTADO*		**244**
**MATERIA PRIMA*	50,00%	122
**MANO DE OBRA*	20,00%	49
**HORA MAQUINA*	20,00%	49
**DISEÑO*	10,00%	24

ITEM 3 – MEMORIA INSTITUCIONAL

DESCRIPCION		
**PRECIO OFERTADO*		**15418**
**MATERIA PRIMA*	50,00%	7709
**MANO DE OBRA*	20,00%	3084
**HORA MAQUINA*	20,00%	3084
**DISEÑO*	10,00%	1541

Gisela Elizabeth
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

201

CONSTANCIA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), de conformidad al informe proveído por la Sub Gerencia de Administración, deja constancia que la firma **GRAFICA MONARCA SRL**, con RUC 80013965-8, ha dado un buen cumplimiento al Contrato N° 02/2016, suscrito entre la ANNP y la referida firma, en el marco de la Contratación Directa N° 03/16 "Adquisición de formularios numerados con timbrados y no timbrados para la ANNP" – ID 304309.

Se expide la presente constancia a los 30 (treinta) días del mes de enero de 2017, a pedido del interesado para los fines pertinentes.

María Ortiz Ayala
Gerente
ANNP | Unidad Operativa de Contrataciones

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

Representante
GRAFICA MONARCA S.R.L.

1/

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 12092

CONTRATO ABIERTO 02/2016

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Gráfica Monarca SRL, con RUC 80013965-8, domiciliada en la calle Teniente Fariña 813 casi Tacuary, de la ciudad de Asunción, representada por Tránsito Juliana Cañete de Prieto, con CIC 215.892, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Formularios Numerados con Timbrado y No Timbrado para la ANNP", correspondiente a la Contratación Directa 03/16 – ID 304309 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene como objeto la "Adquisición de Formularios Numerados con Timbrado y No Timbrado para la ANNP", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(g) La Resolución de Adjudicación.
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación y sus anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.
Responsabilidad de La Contratista:
La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta Invitación.

Responsabilidad de La Contratante:
La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de LA CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, conforme a la providencia del 28 de enero de 2016, del Dpto de Presupuesto, por la que informa la disponibilidad presupuestaria de G. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) que afecta al rubro 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos" del Tipo de Presupuesto 1 "Programas de Administración" Programa 1 "Administración General", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 0052/2016 del 09 de marzo de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo García Avalos
Secretario General
Secretaría General
ANNP

Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

21

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	330	30	1	99	120.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 304309.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa 03/16, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución 0207/16 del 25 de febrero de 2016, dictada por el Presidente del Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 086/16 de fecha 19 de abril de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio del Contrato es de G. 119.858.056 (Guaraníes Ciento diecinueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y seis), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B, punto 27.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		FORMULARIO NO NUMERADO				
1	82121507-002	Arqueo de caja F 45 (Block 100x1)	3	5	22.780	113.900
2	82121507-002	Hoja de Trabajo F 46 (Block 100x1)	3	5	24.250	121.250
3	82121507-002	Hoja de Trabajo F 47 (Block 100x1)	3	5	24.250	121.250
4	82121507-007	Fichas del personal F 95 I (Legajo) 2x1	100	200	932	186.400
		FORMULARIOS NUMERADOS NO TIMBRADOS				
5	82121507-012	Boleta de Salida F 26 Talon 50x2	1250	2.500	5.066	12.665.000
6	82121507-002	Boleta de Liquidación F91 500x4 F/C P. Quim.	125	250	166.500	41.625.000
7	82121507-012	Boleta de Báscula Importación F318 Tal. Chico 50x3 Quim.	500	1.000	4.328	4.328.000
		FORMULARIOS TIMBRADOS				
8	82121507-012	Nota de Crédito (Tal. 50x3)	1	2	18.333	36.666
9	82121507-006	Factura (FC) Sección Cobranza (cajas 500x2) Papel químico	1	2	262.500	525.000
10	82121507-006	Factura (FC) Administración Central Asunción (cajas 500x3) papel químico	1	2	262.500	525.000
11	82121507-006	Factura (FC) C.D.E (cajas 500x3) papel químico	60	120	131.000	15.720.000
12	82121507-012	Boleta de Venta C.D.E (Acceso) (Tal. 50x3)	40	80	8.446	675.680
13	82121507-012	Boleta de Venta C.D.E (Puerto Indio) (Tal. 50x3)	75	150	8.446	1.266.900
14	82121507-012	Boleta de venta C.D.E (Tres Fronteras) (Tal. 50x3)	75	150	8.446	1.266.900
15	82121507-012	Boleta de venta C.D.E (Itaipu Pora) (Tal. 50x3)	30	60	8.446	506.760
16	82121507-006	Factura (FC) Algesa Km 12 C.D.E. (cajas 500x3) papel químico	3	6	221.000	1.326.000
17	82121507-012	Boleta de venta Algesa Km 12 CDE (Tal. 50x3)	40	80	8.446	675.680
18	82121507-006	Factura (FC) Puerto Falcón (cajas 500x3) papel químico	23	45	139.000	6.255.000
19	82121507-012	Boleta de venta Puerto Falcón (Tal. 50x3)	30	60	8.446	506.760
20	82121507-006	Factura (FC) Puerto Chaco'i (cajas 500x3) papel quimico	11	22	155.000	3.410.000
21	82121507-006	Factura (FC) Puerto Ita Enramada (cajas 500x3) papel químico	7	14	169.000	2.366.000
22	82121507-012	Boleta de Venta Puerto Ita Enramada (Tal. 50x3)	40	80	8.446	675.680

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Hugo García Avalos
Secretario General
Secretaría General
ANNP

Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

31

23	82121507-012	Boleta de venta Puerto Ita Enramada (Acceso) (Tal. 50x3)	90	180	8.446	1.520.280
24	82121507-012	Boleta venta Puerto Ita Enramada (lastre) (Tal. 50x3)	30	60	8.446	506.760
25	82121507-006	Factura (FC) Puerto Sajonia (cajas 500x3) papel quimico	1	2	330.000	660.000
26	82121507-012	Boleta de venta Puerto Sajonia (Tal. 50x3)	5	10	8.446	84.460
27	82121507-006	Factura (FC) Puerto Salto del Guaira (cajas 500x3) papel químico	4	7	208.500	1.459.500
28	82121507-012	Boleta de venta Salto del Guaira (Tasa de Acceso) Tal. 100x1 Microsellado	100	200	4.248	849.600
29	82121507-012	Boleta de venta Salto del Guiara (Capeco) Tal 100x1 microsellado	100	200	4.248	849.600
30	82121507-012	Boleta de venta Salto del Guiara (Bascula) Tal 100x1 microsellado	100	200	4.248	849.600
31	82121507-012	Boleta de venta Salto del Guiara (Acceso) Tal 100x1 microsellado	100	200	4.248	849.600
32	82121507-006	Factura (FC) Puerto Pilar (cajas 500x3) papel quimico	4	8	208.500	1.668.000
33	82121507-012	Boleta de venta Puerto Pilar (Tal. 50x3)	75	150	8.446	1.266.900
34	82121507-012	Boleta de Venta Puerto Pilar Ita Piru (Tal. 50x3)	40	80	8.446	675.680
35	82121507-012	Boleta de venta Puerto Pilar Ita Cora (Tal 50x3)	40	80	8.446	675.680
36	82121507-006	Factura (FC) Puerto Villeta (cajas 500x3) papel quimico	1	2	262.500	525.000
37	82121507-012	Boleta de venta Puerto Villeta (Tal. 50x3)	5	10	8.446	84.460
38	82121507-006	Factura (FC) Puerto Encarnación (cajas 500x3) papel quimico	7	14	170.000	2.380.000
39	82121507-012	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Tal. 50x3)	50	100	8.446	844.600
40	82121507-012	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Bascula) (Tal. 50x3)	50	100	8.446	844.600
41	82121507-012	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Turismo) (Tal. 50x3)	50	100	8.446	844.600
42	82121507-012	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Tal. 50x3)	50	100	8.446	844.600
43	82121507-012	Boleta de Venta Puerto Encarnación Pacotilla (Tal. 50x3)	50	100	8.446	844.600
44	82121507-012	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Bella Vista) (Tal. 50x3)	50	100	8.446	844.600
45	82121507-012	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Tal. 50x3)	38	75	8.446	633.450
46	82121507-012	Boleta de venta Puesto 7 de Agosto C.A.L. (Talon 50x3)	38	75	8.446	633.450
47	82121507-006	Factura (FC) Pedro Juan Caballero (cajas 500x3) papel químico	3	5	262.500	1.312.500
48	82121507-012	Boleta de venta Pedro Juan Caballero (Tal. 50x3)	50	100	8.446	844.600
49	82121507-012	Boleta de venta Pedro Juan Caballero (Capitán Bado) (Tal 50x3)	13	25	8.446	211.150
50	82121507-012	Boleta de venta Pedro Juan Caballero (Bella Vista) (Tal 50x3)	13	25	8.446	211.150
51	82121507-006	Factura Concepción Puerto Viejo (Tal. 50x3)	10	20	8.446	168.920
52	82121507-012	Boleta de venta Concepción Puerto Viejo (Tal. 50x3)	20	40	8.446	337.840
53	82121507-006	Factura Puerto Alberdi (Tal. 50x3)	10	20	8.446	168.920
54	82121507-012	Boleta de venta Puerto Alberdi (Tal. 50x3)	15	30	8.446	253.380
55	82121507-006	Factura Puerto Infante Rivarola	5	10	8.446	84.460
56	82121507-012	Boleta de venta Puerto Infante Rivarola	8	15	8.446	126.690
				PRECIO TOTAL:		119.858.056.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General

ANNP | Hugo García Avalos
Secretario General
Secretaría General

Angela Riquelme
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03.
El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo C – Especificaciones técnicas de los servicios a ser prestados y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago del servicio, objeto de la presente CD 03/16 se hará conforme al Anexo B, punto 27.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantia de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el anexo B.
Declaración Jurada según Formulario Estándar N° 3, establecido en el Anexo D.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Anexo C, punto 2.
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley 2051/03.
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

11. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley 2051/03].

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B, punto 36.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley 2051/03].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.-

13. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en el Anexo B, punto 26.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista Se aplica una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B, a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago indicado en el apartado mencionado.
La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% del monto de la factura presentada, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General · ANNP

Hugo García Avalos
Secretario General
Secretaría General

Abogado
Dpto. Legal
ARMARCA S.R.L.

51

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Almacenes de la ANNP dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

17. CONVENIO MODIFICATORIO.
La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la misma Ley.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril del año 2016.

Tránsito Juliana Cañete
Gráfica Monarca SRL
RUC 80013965-8

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General

Hugo García Avalos
Secretario General
ANNP | Secretaría General

Gisela Pereira
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Nota DC-EMPR Nº 027/2018.

CONSTANCIA DE PROVISIÓN

Por la presente, certifico que la Empresa **"GRAFICA MONARCA S.R.L."** con RUC Nº 80013965-8, proveyó a esta Institución en el Ejercicio Fiscal 2017, Impresos e Impresiones, habiendo sido adjudicado en el Llamado para la Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - CONTRATO CERRADO - CÓDIGO Nº 17 - I.D. Nº 326.801**, cumpliendo de manera satisfactoria lo solicitado en tiempo y forma.

Se expide la presente, a pedido de la parte interesada, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, para lo que hubiere lugar.

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DPTO. DE CONTRATACIONES

Gisela Pinardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

CONTRATO Nº 14

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 30 días del mes de Agosto del año 2017, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD, y la Señora **TRÁNSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 215.892, en su carácter de Representante Legal de la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** con RUC Nº 80013965-8 y domicilio legal en la calle Avda. Tte. Fariña Nº 813 c/ Tacuary - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - CONTRATO CERRADO, CÓD. 17** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

Los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del contrato están previstos en los Sub Grupos de Gastos: **260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales hasta el monto de Gs. 11.507.900.- (Guaraníes once millones quinientos siete mil novecientos) y **330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro hasta el monto de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales hasta el monto de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones) del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

El presente contrato resulta del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1256/2017 de fecha 08 de Agosto de 2017. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.
OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - CONTRATO CERRADO, CÓD. 17** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precio Adjudicado.
g) Anexo Nº 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº 326.801. ----------

GRAFICA MONARCA S.R.L. TRANSITO CAÑETE REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Legal GRAFICA MONARCA S.R.L.

81

CLÁUSULA CUARTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - CONTRATO CERRADO, CÓD. 17**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como monto del Contrato la suma de **Gs. 96.507.900.- (Guaraníes noventa y seis millones quinientos siete mil novecientos)**, el cual se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2017. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. ----------

"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - CONTRATO CERRADO, CÓD. 17

Ítems	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Precio Referencial	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Porcentaje de Variación	Precio Total IVA Incluido
1	82121507-007	Bolsillo para fichas de préstamos de libros en papel afiche de 180 g. Color amarillo impresas. Medidas: 8.5 cm x 15.5 cm., la tapa del bolsillo de 7.5 cm. Según muestra.	190	5.000	Unidad	Unidad	155	-23%	775.000
2	82121507-004	Carpeta archivadoras, color blancas, cartulina triple x 250 g, troquelada y plastificada, con solapa, con grampa, con la impresión del sello en tres Colores tinta verde, negro y naranja .Medidas 23.5 x 34 cm. Incluye diseño, diagramación e impresión. Según muestra.	1.420	2.500	Unidad	Unidad	1.130	-26%	2.825.000
3	82121507-007	Fichas académicas ambos lados, tamaño 21.5 x 33 cm. Incluye diseño, diagramación, tipeado e impresión en cartulina verde claro y oscuro; naranja, agua; amarillo, celeste y rosado (7 colores) (240 g) tinta negra. Según muestra.	550	2.000	Unidad	Unidad	430	-28%	860.000
4	82121507-007	Fichas de préstamos en cartulina de 180 g color blanco. Impresos a un color de tinta ambos lados. Medidas: 8 x 13.5 cm. Según muestra.	190	5.000	Unidad	Unidad	150	-27%	750.000
5	82121507-001	Hojas con membrete de la Facultad de Ciencias Agrarias para Casa Matriz y Filiales. **Tamaño A4**, papel obra primera de 75 gramos, impreso a tres (3) colores (verde, negro y naranjado). Incluye diagramación e impresión. Según muestra. En block de 100 hojas.	11.000	300	Unidad	Block	8.800	-25%	2.640.000
6	82121507-001	Hojas con membrete de la Facultad de Ciencias Agrarias para Casa Matriz y Filiales. **Tamaño oficio**, papel obra primera de 75 gramos, impreso a tres (3) colores (verde, negro y naranjado). Incluye diagramación e impresión. Según muestra. En block de 100 hojas.	11.000	500	Unidad	Block	8.602	-28%	4.301.000
7	82121507-001	Hojas de respuestas para test de exámenes parciales y finales del CPI, en papel obra de 150 g. Medida: 21.5 x 16 cm. Tinta negra. Incluye diagramación e impresión. Según muestra.	120	30.000	Unidad	Unidad	100	-20%	3.000.000
8	82121507-020	Hojas sueltas, tamaño oficio impreso en papel de seguridad 90 g (con filigranado bitonal, reactivo a agentes químicos, orlas enteramente en microletras y texto invisible que se vuelve visible al fotocopiar) a 3/0 colores tinta de seguridad, negra virante al verde más 2 color a definir para uso en la Casa Matriz y Filiales del Interior. (Color verde, negro y naranjado). Según muestra.	1.400	3.500	Unidad	Unidad	1.100	-27%	3.850.000
9	82121507-006	Impresión de **Comprobante de Ingresos**, en formulario continuo, con membrete de las diferentes Filiales, medida 15.5 x 24.5 cm, en papel químico, en cuatriplicado. Con 5 cambios. Según muestra.	220	23.000	Unidad	Unidad	180	-22%	4.140.000
10	82121507-006	Impresión de **Comprobante de Ingresos**, en formulario continuo, con membrete de Casa Matriz, medida 15.5 x 24.5 cm, en papel químico, en cuatriplicado. Según muestra.	220	20.000	Unidad	Unidad	180	-22%	3.600.000

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

Gisela Apodaca
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

9/

CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" I.D. Nº 326.801 - CÓD. Nº 17 - CONTRATO CERRADO

Ítems	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Precio Referencial	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Porcentaje de Variación	Precio Total IVA Incluido
11	82121505-001	Libros de Cátedra, tamaño cerrado 21.5 x 16 cm. Incluye diagramación e impresión, en papel de obra primera (75 g) color blanco, a un color de tinta negra, de 20 a 30 hojas. Tapa y contratapa papel cartulina 240 g color celeste. Incluye diseño, diagramación e impresión. Encuadernación cosido a caballo. Según muestra	4.400	5.000	Unidad	Unidad	3.440	-28%	17.200.000
12	82121505-005	Revista Científica "Investigación Agraria". Tapa impreso sobre papel ilustración plastificado 240 g. medidas alto 29,7 cm y ancho 21 cm. full color y dorso a un color. Tripa en papel obra de 90 g. un color de tinta. (cinco páginas en selección de colores) presillados y pegados. 90 a 100 páginas. Con 2 cambios de texto. Incluye diseño, tipeado, diagramación e impresión. Según muestra	11.000	1.000	Unidad	Unidad	9.000	-22%	9.000.000
13	82121507-011	Sobres blancos tamaño carta, con membrete, impreso en tres colores verde, negro y naranja, papel obra 100 g. Medidas: 15,5 cm x 12 cm. Según muestra.	1.400	5.000	Unidad	Unidad	1.100	-27%	5.500.000
14	82121507-011	Sobres blancos, con membrete impreso en tres colores verde, negro y naranja, papel obra 100 g. Medidas: 23,5 x 12 cm. Segun muestra.	1.400	5.000	Unidad	Unidad	1.100	-27%	5.500.000
15	82121505-005	**Impresión de Publicaciones sobre diversos temas (Anuario Meteorológico).** Tapa impreso sobre papel ilustración de 240 g. full color. Tripa en papel ilustración de 90 g. dos colores de tinta. de 50 a 60 páginas aprox. Diagramación. Encuadernación cosido a caballo. Hotmel. Incluye 6 a 10 fotos full color y 20 a 24 graficos full color.Tamaño del libro cerrado 21.5 x16 cm.Según muestra.	20.000	300	Unidad	Unidad	16.498	-21%	4.949.400
16	82121505-005	**Impresión de Publicaciones sobre diversos temas (Manual de Microbiología Agrícola).** Tapa impreso sobre papel ilustración de 240 g. full color. Tripa en papel ilustración de 90 g. un color de tinta negra, de 150 a 180 páginas aprox. Diagramación. Encuadernación cosido a caballo. Hotmel.Tamaño del libro cerrado 22 x 16 cm. Según muestra.	7.700	1.000	Unidad	Unidad	6.350	-21%	6.350.000
17	82121505-001	**Impresión de Guías Académicas para Postgrado**, tamaño cerrado 21.5 x 16 cm. Incluye diseño, tipeado, diagramación e impresión en papel de obra primera (75 g) color blanco, tinta negra y verde (CMYK 50c 100y) de 40 a 50 páginas. Tapa y contratapa en papel ilustración de 240 g. plastificado, color múltiple o selección de color. Encuadernación cosido a hilo. Según muestra.	11.000	350	Unidad	Unidad	8.700	-26%	3.045.000
18	82121505-001	**Impresión de Trípticos** a ambos lados a full color - papel ilustración 150 g. Tamaño abierto: 25 x 40 cm. Incluye diagramación e impresión. Con 7 cambios de texto. Según muestra.	569	10.000	Unidad	Unidad	480	-19%	4.800.000
19	82121505-001	**Impresión Guías Académicas para las Carreras**, tamaño cerrado 21.5 x 16 cm. Incluye diseño, tipeado, diagramación e impresión en papel de obra primera (75 g) color blanco, tinta negra y verde (full color) (CMYK 50c 100y) de 100 a 120 páginas. Tapa y contratapa papel ilustración 240 g. plastificado, color múltiple o selección de color. Encuadernación cosido a hilo. Según muestra.	4.700	3.500	Unidad	Unidad	3.835	-23%	13.422.500
		Montos Totales							**96.507.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 96.507.900.- (Guaraníes noventa y seis millones quinientos siete mil novecientos). ----------

El Proveedor se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANDIA
REPRESENTANTE LEGAL

Gisela Piserchio
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

10/

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, salvo que sobrevengan causales de rescisión... ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. -

CLÁUSULA OCTAVA.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista presentará una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRÁNSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Gráfica Monarca S.R.L.
Representante Legal

11

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los servicios pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA DECIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Servicio. ----------

El plazo indicado para la entrega del BIEN establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **uno por ciento 1 %** del valor del Servicio efectivamente no proveído por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá diez días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

Gisel... Representante Legal GRAFICA MONARCA S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante. ----------

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato. ----

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

Registrado
Asesoría Jurídica Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

131

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el SERVICIO fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto del año 2017. ----------

Sra. Tránsito Juliana Cañete de Prieto
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRÁNSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano

A quien corresponda:

Por la presente dejamos **CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/18 "ADQUISICION DE REVISTA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, CON SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESION** de la firma ***GRAFICA MONARCA S.R.L.*****, RUC 80013965-8,** conforme al **Contrato N° 26/2018** de fecha 20/07/2018. La firma ha cumplido en tiempo y forma conforme al contrato.

Se expide la presente constancia a pedido de la firma para lo que hubiere lugar, en la ciudad de Caazapá, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Avda. Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio
Tel: 0542-232641/2
Caazapá - Paraguay

Rosa Aracelis Ríos
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

151

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE REVISTAS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA GRAFICA MONARCA S.R.L

CONTRATO UOC Nº: 26 /18

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Cianciso, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad Nº 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *GRAFICA MONARCA S.R.L.*, RUC 80013965-8, domiciliada en Tte. Farina 813 c/ Tacuary, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Gisela Piccardo Silva, con Cédula de Identidad Nº 2.353.218, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE REVISTA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, CON SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 11/18 "ADQUISICION DE REVISTA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, CON SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESION"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC Nº 344.030**, adjudicada por Resolución Nº 039/18 de fecha 19 de Junio de 2.018, emanada del Consejo de Administracion, y que será provcida por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitacion y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **344.030**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 11/18 "ADQUISICION REVISTA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, CON SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESION"** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 039/18 de fecha 19 de Junio 2.018.

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	TOTAL
1	ADQUISICION DE REVISTA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, CON SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN	1.000	UNIDAD	EJEMPLAR	GRAFICA MONARCA S.R.L	NACIONAL	18.000	18.000.000
							TOTAL Gs.	**18.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: DIEZ Y OCHO MILLONES DE GUARANIES -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes servicios deberán ser entregados en el Palacio de Justicia de Caazapá, Sección Comunicaciones, situada en la calle **Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Teléfono y Fax: (0542) 232641/2,** por personal autorizado del Proveedor, de lunes a viernes de 07.00 a 13:00 horas, dentro de los siguientes plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

- Presentación del diseño y diagramación: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.
- Elaboración del contenido: 15 (quince) días hábiles, contados desde la recepción del diseño y diagramación
- Entrega de las revistas impresa: 20 (veinte) días hábiles, una vez aprobado el contenido por la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

171

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al dia 20 de Junio de 2018.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.
PROVEEDOR

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Caazapá

Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

[illegible]
BANCO CONTINENTAL
RUC: 80010279-2 / TEL: 021 278.000
DIRECCION: TACUARY Y ACUNA DE FIGUEROA
Terminal: 2046282 Suc: Quinta Avenida.
Trans: [illegible] Usuario: [illegible]

Pago por cuenta y orden de
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Servicio: Municipalidad De Asuncion
Referencia: [illegible]
Importe: 3.251.350 Gs. F. Pago: Efectivo
SOT: [illegible]
FECHA: 25/07/2019 11:47:36 XXX
[illegible]
PROCESADO

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
25 JUL 2019
513 CAMARA COMPENSADORA 513

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: **39-0058804-2** 2
A•O: 02-2019

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

R.M.C.: 00571273/2
CONTRIBUYENTE: GRAFICA MONARCA S.R.L.
DIRECC. DE COBRO: TTE. JOSE M. FARI•A 813 y TACUARY
BLOQUE: PISO: 0 DPTO: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: 0083176 CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPRENTA -GRAFICA Y/O LITOGRAFICA-
UBICACION DEL NEGOCIO:
CTA.CTE.CATASTRAL:
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***8.142.284.933 FECHA PRES. BALANCE: 27.06.2018

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****3.077.500
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*******165.600
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****3.243.100
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*****3.251.350

MUNICIPALIDAD	ENTE
****3.243.100	*****3.251.350

VENCIMIENTO
31.07.2019

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACION MECANICA DE CAJA

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

15/07/2019 [illegible]
COMPROBANTE FECHA DE EMISION

Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

19/

INFONA/UOC N° 209/2019

San Lorenzo, 27 de agosto de 2019

Señores
VISUAL ÁRTES GRAFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA
Humaita N° 965 c/. Colón – Ciudad de Asunción
(021) 446-597
artesgraficavisual@gmail.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES" – I.D. 362469**, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

2. Desglose de precios para los Ítems 1 y 2.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 15:00 horas del miércoles 28 de agosto de 2019. La remisión de las documentaciones debe ser impresa y debidamente foliada y firmada.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

De: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado: martes, 27 de agosto de 2019 2:41 p. m.
Para: Thelma Villasboa
Asunto: EVALUACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES" – I.D. 362469

Buenas tardes:

Remitimos Nota solicitando documentos para la etapa evaluativa. La misma se encuentra adjunta al presente correo.

Atte.

ORLANDO RENE AGÜERO SANCHEZ
Jefe de Departamento – Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional
(021) 570-517 – Int. 10006

ANEXO IV
CONSTANCIAS DEL SINARH

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1124842
1 1 2 4 8 4 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIRTHA CATALINA SILVA DE PICCARDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 875003, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:34

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
utcj tzns 5vrv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:34

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información'
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
utcj tzns 5vrv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, conforme con el Artículo 112 del Decreto 1145/2019.

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:34

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
utcj tzns 5vrv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1124857

1 1 2 4 8 5 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LETICIA INEZ AGUILERA LEIVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4042239, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:37

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2suu oobl pa49
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014 y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones**, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de sus vínculos contractuales según el Artículo 115 del Decreto 1145/2019.

b) **Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) **En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los requisitos que pueda exigir cada una de las Cajas previsoras en caso de ser pertinente.

e) **Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario**

f) **Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) **Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.

h) **Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:37

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2suu oobl pa49
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1124901
1 1 2 4 9 0 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCELO FABIAN PICCARDO SILVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2353220, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:50

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2I2i zb7d y2gc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en tanto en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:50 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2l2i zb7d y2gc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicacion, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario/a público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 115 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que por el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:50

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2l2i zb7d y2gc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1124867

1 1 2 4 8 6 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GISELA FABIANA PICCARDO SILVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2353218, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios publicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Publica", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:41

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
gxiy okfj v3wl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018), sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la procedencia de la contratación.

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser necesario.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**.

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Línea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03 septiembre 2019, 15:41

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
gxiy okfj v3wl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ANEXO V
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Pagina
Fecha 19/06/2019
Hora 08 40 36

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro P.A.C 00362469
AÑO 2019

Nro. CDP 000000091/2019
Fecha Emisión 19/06/2019
Descripción Servicio de impresiones
Modalidad Contratación Directa
Entidad 020 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Tip	Pro	Sub Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	260	30	1	99	1 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	645 393 275	645 393 275	301 107 853	0	21 898 437	20 000 000	41 898 437	302 386 985

Total PAC 21 898 437

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Lic. Luis F. Figuerado D.
Jefe de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF